

Dirección:  
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
17/Dic/2025		Diario		332	PUBLICIDAD, DIFUSION E INFORMACION RELATIVA A LA IN..					
	1 F.A02PU-85		5136-100-100		RECURSOS PROPIOS			150	409,017.16	
	2 F.A02PU-85		2112-018-233		PUBLICIDAD, DIFUSION E INFORMACI..					409,017.16
	3 F.A02PU-85		2112-018-233		Televisa S de RL de CV					
					PUBLICIDAD, DIFUSION E INFORMACI..				409,017.16	
	4		8240-361-100		Televisa S de RL de CV					
					PUBLICIDAD, DIFUSION E INFORMACI..				409,017.16	
	5		8240-361-100		RECURSOS PROPIOS				409,017.16	
	6		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS					409,017.16
	7		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS					409,017.16
	8		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS					409,017.16
	9		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS				409,017.16	
	10		8270-361-100		RECURSOS PROPIOS				409,017.16	
	11		8220-361-100		RECURSOS PROPIOS					409,017.16
	12 F.A02PU-85		1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					409,017.16
					PUBLICIDAD, DIFUSION E INFORMACI..					
	13		7650-000-000		IVA ACREDITABLE				56,416.16	
	14		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR					56,416.16
							Total póliza :		2,510,519.12	2,510,519.12

332



Imprimir

Cerrar

Transferencias / Otros Bancos Nacional - SPEI (Mismo día)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

06/01/2026 11:54:29

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	1271
Nombre del Beneficiario	TELEVISA S DE RL DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	106180000154590196
RFC Beneficiario	TEL721214GK7
Banco Destino	BANK OF AMERICA
Importe a Transferir	\$409,017.16
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	17/dic./2025
Referencia numérica	171225
Propósito de la Transferencia	F A02PU-8536 PUBLIC INAUGURAC HOSPITAL
Clave de Rastreo	8846APR2202512174781884269
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	17/dic./2025 15:45:36 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	17/dic./2025 15:57:52 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	17/12/2025 16:09:45 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

02/01/2026

11:33 AM

MES: 12 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/12/2025  
 TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 285  
 USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

DIFUSION E INFORMACION RELATIVA A LA INAUGURACION DEL HOSPITAL TONALA CENTRO, FAC A02PU-8536

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06801	TELEVISA S DE RL DE C.V.	409,017.16	0.00		2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	409,017.16		
82700-36101	Difusión por radio, televisión y otros	409,017.16	0.00	Pagado	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	409,017.16	Pagado	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
<b>TOTALES</b>		818,034.32	818,034.32		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



PÓLIZA DE DIARIO

MES: 12 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/12/2025  
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 2,321  
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:  
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 17/12/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	409,017.16	0.00	Apr 5611	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	409,017.16	Apr 5611	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
<b>TOTALES</b>		409,017.16	409,017.16		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

2 18917

17/DIC/25  
8028



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.  
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2025

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS  
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-12-5444
FECHA DE EMISIÓN
17/12/2025

FONDO REVOLVENTE	GASTOS POR COMPROBAR	PROVEEDORES	X	OTROS:
------------------	----------------------	-------------	---	--------

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES NO. DE OFICIO: DRM/2337/2025 FECHA OFICIO: 12/12/2025  
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 3550 NUM. DE CONTRARECIBO: 5561

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
A02PU-8536	29-10-25	TELEVISAS DE RL DE CV	PUBLICIDAD / DIFUSION E INFORMACION RELATIVA A LA INAUGURACION DEL HOSPITAL TONALA CENTRO	\$ 409,017.16 \$ 409,017.16	PARA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL

12:30  
17 DIC 2025  
[Signature]

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

[Signature]  
JEFATURA DE GLOSA



JEFATURA DE GLOSA



**CONTRA RECIBO**

**Recibimos De:**

TELEVISAS DE RL DE C.V.

**LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN**

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	A02PU-8536	5561	12/12/2025	OS 1696	13/12/2025	\$409,017.16

FIRMA  
GOBIERNO MUNICIPAL DE  
TONALÁ 2024-2027  
TONALÁ

17 DIC. 2025

**REVISADO**  
JEFATURA DE GLOSA

TOTAL FACTURAS \$409,017.16  
 ANTICIPO \$0.00  
 AMORTIZACIÓN \$0.00  
 TOTAL A PAGAR \$409,017.16

2 18918

2 18919



2024-2027

**AYUNTAMIENTO DE TONALÁ**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**VOLANTE DE CONTROL INTERNO**



<b>VOLANTE</b>	<b>3550</b>
	15/12/2025

<b>DIRIGIDO A:</b>	ING. EDUARDO MORA TORRES
<b>AREA:</b>	JEFATURA DE GLOSA
<b>INSTRUCCIÓN:</b>	ATENDER
<b>DEPENDENCIA:</b>	TESORERIA MUNICIPAL
<b>ASUNTO:</b>	OFICIO: DRM/2337/2025. REC. MATERIALES. SOLICITA PAGO POR \$409,017.16 1 FACTURA. PROVEEDOR "TELEVISIA" (PRENSA)

<b>ELABORÓ:</b>	CCSO	<b>AUTORIZÓ:</b>	<b>MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA</b> TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--



**RACIENDA MUNICIPAL**

Recursos Materiales  
Oficio No. DRM/2337/2025

Asunto: Remitir Factura

Tonalá, Jalisco a 12 de Diciembre de 2025

**MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo solicito a Usted el **pago total de la factura** del Proveedor **TELEVISA S DE RL DE C.V.**, misma que a continuación se describe:

FACTURA	FECHA	TOTAL	ORDEN DE COMPRA	POLIZA DE DIARIO	REQUISICIÓN Y/O OFICIO
A02PU-8536	29/10/2025	\$409,017.16	01696	1,433	DCS/0253/2025
		\$409,017.16			

Se anexan al presente oficio los documentos que a continuación se transcriben:

1. **Factura**
2. **Orden de Servicio**
3. **CD con Información de los Servicios**
4. **Pólizas**
5. **Oficio (Copia Simple)**

Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

"2025, Año de la Mujer Indígena"

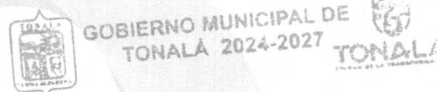


**JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**



**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

C.C.P. ARCHIVO  
JAGT/KIPG



17 DIC. 2025

**REVISADO**  
JEFATURA DE GLOSA

2 18921

**TELEVISIA**

AV VASCO DE QUIROGA 2000 No.  
Col. SANTA FE, Del. ALVARO OBREGÓN, MX, CDMX  
C.P. 01210, Tel.  
R.F.C. TEL721214GK7  
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales  
**FAVOR DE INCLUIR EN SU DEPÓSITO LA REFERENCIA 8501757**

Versión comprobante: 4.0

**FACTURA:**  
A02PU-8536  
**Folio Fiscal:**  
F031362-B52E-11F0-ADF6-4783F9ED1FDC  
**No. Certificado Digital:**  
00001000000707798131  
**Fecha de emisión:**  
2025/10/29 19:23:10  
**Lugar de Expedición:**  
C.P. 01210  
**Exportación:**  
01 - No aplica

1427 Reg. 5742  
1433 Orden 1096

**CLIENTE** MUNICIPIO DE TONALA JALISCO  
**CUSTOMER** CALLE HIDALGO 21, COL TONALA CENTRO, JALISCO, MEX, CP 45400

**DIRECCIÓN** CALLE HIDALGO 21, COL TONALA CENTRO, JALISCO, MEX, CP 45400

**CONTRATO No.** JCGU202503  
**CONTRACT No.** 98

**FORMA PAGO** 99 - Por definir  
**PAY FORM**

**CLAVE CLIENTE** TONALA  
**CUSTOMER CODE**

**CLAVE AGENCIA**  
**AGENCY CODE**

**TIPO COMPROBANTE** Ingreso  
**BILL TYPE**

**TIPO RELACIÓN** G03 - Gastos en general  
**RELATIONSHIP TYPE**

**REGIMEN FISCAL RECEPTOR** G03 - Gastos en general  
**TAX REGIME**

**POR CONDUCTO DE:** 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos  
**THIS INVOICE IS ON BEHALF OF:**

CANAL	CIUDAD	ESTADO	No. ORDER	FOLIO	FECHA	HORA	DURACION	PROGRAMA O	CLAVE PROD/	CLAVE	UNIDAD	UNIDAD	PRODUCTO O CONCEPTO	VERSION O	IMPORTE	IMPUESTOS
STATION	CITY	STATE	ORDER No.		DATE	HR	(seg)	CANTIDAD	SERV	UNID	OF	MEASURE	PRODUCT OR CONCEPT	VERSION OR	AMOUNT	TAXES
			CLIENTE	PROPIA			(see)	PROGRAM OR	ITEM CODE	UNIT	MEASURE			PRICE UNIT		
			CUSTOMER	OWN				QUANTITY		CODE	SVC					
	TONALA	JALISCO		1	29 OCT. 2025			1	82101600 - Publicidad difundida	E48	SVC		DIFUSION E INFORMACION RELATIVA A LA INAUGURACION DEL HOSPITAL TONALA CENTRO	352,601.00	352,601.00	56,416.16
																0.160000

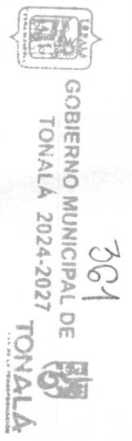
**TIPO DE CAMBIO** 1  
**EXCHANGE RATE**

**SUB-TOTAL** MXN 352,601.00  
**IMPUESTOS**  
IVA - 002 Tasa - 0.160000 56,416.16

**IMPORTE TOTAL CON LETRA** CUATROCIENTOS NUEVE MIL DIECISIETE 16/100 MXN  
**WRITTEN AMOUNT**

**FECHA LIMITE** 2025/11/28 30 DIAS  
**DU E DATE**

**TOTAL** MXN 409,017.16



17 DIC. 2025



DIRECCION DE CONTRATACION SOCIAL



DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**FECHADO**  
JEFATURA DE GLOSA

PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO  
PPD - PARTIAL OR DEFERRED PAYMENT

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI  
THIS DOCUMENT IS A PRINTED REPRESENTATION OF A CFDI  
PAGINA 1 DE 2



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprbante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:tf="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
Certificado="MIIGADCCA+igAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDc3OTgxMzEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDCCxBQyBERUwU0VSVk1DSU8gREUGQRNUSU5JU1RSQUJNT04gVFJQJ1VU
CordicionesDePago="2025/11/28 30 DIAS" Exportacion="01" Fecha="2025-10-29T19:23:10" Folio="8536" FormaPago="99" LugarExpedicion="01210" MetodoPago="PPD"
Moneda="MXN" NoCertificado="00001000000707798131"
Sello="uYb3hb2/Kte6WzNbDmK+40+cyWX2H3n0ijJEp2GuGAwhjueZyZgMf2Tqyk2xMqe+2Lkw0Gyxw1DU3nY9XmuvbdruieKknGVsQEsVGMrLcu+hbyIUJSJK/n6xcB60RVGPlqlprPgNxlkz0nh
Serie="A02PU" SubTotal="352601.00" TipoCambio="1" TipoDeComprbante="I" Total="409017.16" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
  <cfdi:Emisor Nombre="TELEvisa" RegimenFiscal="601" Rfc="TEL721214GK7"/>
  <cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="45400" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="MTJ850101VA4" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Cantidad="1" ClaveProdServ="82101600" ClaveUnidad="E48" Descripcion="DIFUSION E INFORMACION RELATIVA A LA INAUGURACION DEL HOSPITAL
TONALA CENTRO" Importe="352601.00" ObjetoImp="02" Unidad="SVC" ValorUnitario="352601.00">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="352601.00" Importe="56416.16" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="56416.16">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="352601.00" Importe="56416.16" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tf:TimbreFiscalDigital FechaTimbrado="2025-10-29T20:48:51" NoCertificadoSAT="00001000000700047508" RfcProvCertif="EME000602QR5"
SelloCFD="uYb3hb2/Kte6WzNbDmK+40+cyWX2H3n0ijJEp2GuGAwhjueZyZgMf2Tqyk2xMqe+2Lkw0Gyxw1DU3nY9XmuvbdruieKknGVsQEsVGMrLcu+hbyIUJSJK/n6xcB60RVGPlqlprPgNxlkz0nh
SelloSAT="YDPBgxwfbacmruG6i03bbLvoySgXbFsieSBCo871+EXDc0UzZvIa6g2rfrbakwTYyYgwFUqpbk6posogvzP9YPBR9Q/xFVQ3ZFtW/j5UgmVuyRZ1fLbaoo7CpoayjRPuwZva3tHgkZ
UUIID="FF031362-B52E-11F0-ADF6-4783F9ED1FDC" Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprbante>

```

17 DIC. 2025

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

*[Handwritten Signature]*



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TEL721214GK7	TELEVISA	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
FF031362-B52E-11F0-ADF6-4783F9ED1FDC	2025-10-29T19:23:10	2025-10-29T20:48:51	EME000602QR9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$409,017.16	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027



Imprimir 17 DIC. 2025

REVISADO JEFATURA DE GLOSA

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TEL721214GK7	TELEVISA	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
FF031362-B52E-11F0-ADF6-4783F9ED1FDC	2025-10-29T19:23:10	2025-10-29T20:48:51	EME000602QR9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$409,017.16	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación


 GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA 2024-2027
 
  
 17 DIC. 2025
   
 Imprimir
   
**REVISADO**
  
 JEFATURA DE GLOSA



Municipio de Tonalá Jalisco  
ORDEN SERVICIO

12/12/2025  
01:15 PM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL  <b>FOLIO: 2025 01696</b>  CONTRATO:                      FECHA: 12/12/2025 SOLICITUD: 2025 - 005742  DIFUSION E INFORMACION RELATIVA A LA INAUGURACION DEL HOSPITAL TONALA CENTRO  ESTATUS: Recibido	TELEVISA S DE RL DE C.V.  RFC: TEL721214GK7 CURP:  SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Municipio de Tonalá Jalisco  MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00  CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales  MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

REGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	DIFUSION E INFORMACION RELATIVA A LA INAUGURACION DEL HOSPITAL TONALA CENTRO	1.00	\$352,601.00	\$352,601.00

2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gu

17 DIC. 2025  
**REVISADO**  
JEFATURA DE GLOSA



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUB TOTAL	\$352,601.00
IVA	\$56,416.16
RETENCIONES	\$0.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$409,017.16

ELABORÓ/REVISÓ  
*Marla*

AUTORIZÓ  
C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO  
DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Va Bo/VALIDÓ  
C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2025

**PRESENTE**

Por así convenir a los intereses de **Televisa**, le solicitamos que, a partir de la fecha de envío del presente comunicado, todos los pagos correspondientes a **Televisa S. de R.L. de C.V.** se realicen exclusivamente en la siguiente cuenta bancaria:

BENEFICIARIO: TELEVISA S DE RL DE CV  
BANCO: BANK OF AMERICA  
CUENTA: 15459019  
TIPO CUENTA: CHEQUES  
SUCURSAL: BANK OF AMERICA MEXICO 9459C  
PLAZA: 180  
CUENTA CLABE: 106180000154590196  
SWIFT: BOFAMXMX

La cuenta bancaria actualmente utilizada continuará habilitada únicamente hasta el **30 de noviembre de 2025**, fecha a partir de la cual quedará **inactiva**. Por lo anterior, agradeceremos realizar la actualización correspondiente en sus sistemas para evitar contratiempos en la aplicación de pagos.

Asimismo, agradeceremos la confirmación de su pago compartiendo el comprobante con atención al área de **Cuentas por Cobrar**; favor de incluir en concepto o descripción su referencia y el número de factura que liquida, así como en el asunto del correo su nombre de cliente, plaza y número de factura.

En caso de tener alguna duda o comentario respecto al contenido del presente, favor de contactar a su enlace del área de cuentas por cobrar.

Finalmente, sin más por el momento, agradecemos la atención brindada al presente.

Atentamente,

"Televisa"  
**Televisa, S. de R.L. de C.V.**



17 DIC. 2025

REVISADO  
JEFATURA DE GLOSA



MES: 12 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 12/12/2025  
 TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales. NO. PÓLIZA: 1,433  
 USUARIO: PECH GARZA KARLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Recepción Orden Servicio 2025-1696 con la Factura A02PU-8536 DIFUSION E INFORMACION RELATIVA A LA INAUGURACION DEL HOSPITAL TONALA CENTRO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51360-36101	Difusión por radio, televisión y otros	409,017.16	0.00	FAC A02PU-85: 2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101	
21120-06801	TELEVISAS DE RL DE C.V.	0.00	409,017.16	FAC A02PU-85:	
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	409,017.16	0.00	FAC A02PU-85: 2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101	
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	409,017.16	FAC A02PU-85: 2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101	
<b>TOTALES</b>		<b>818,034.32</b>	<b>818,034.32</b>		

FORMULÓ



GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027



REVISÓ

17 DIC. 2025

**REVISADO**  
JEFATURA DE GLOSA

AUTORIZÓ



PÓLIZA DE DIARIO

12/12/2025

01:16 PM

MES: 12	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 12/12/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos		NO. PÓLIZA: 1,427
USUARIO: PECH GARZA KARLA		

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Comprometido del día: 12/12/2025 OS: 1696 DIFUSION E INFORMACION RELATIVA A LA INAUGURACION DEL HOSPITAL TONALA CENTRO OF. DCS/0253/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	409,017.16	0.00	OSer 1696	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82200-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	409,017.16	OSer 1696	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
<b>TOTALES</b>		409,017.16	409,017.16		

FORMULÓ



GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

REVISÓ



AUTORIZÓ

17 DIC. 2025

REVISADO

**Dirección de Comunicación Social**

**Oficio: DCS/0253/2025**

**Asunto: El que se indica**

Tonalá, Jalisco., lunes 08 de diciembre de 2025

**Lic. José Alfredo García Trejo**  
Director de Recursos Materiales  
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo al presente, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta su apoyo, para que se dé el trámite correspondiente de la factura **A02PU-8536, Folio: FF031362-B52E-11F0-ADF6-4783F9ED1FDC** del proveedor **TELEVISA**, por concepto por la difusión e información relativa a la Inauguración del Hospital Tonalá Centro, por la cantidad de **\$409,017.16**. Cabe señalar que el contrato esta en firmas, mismo que será entregado directamente a la Jefatura de Glosa.

**Anexo factura y evidencias (CD).**

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta sino reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

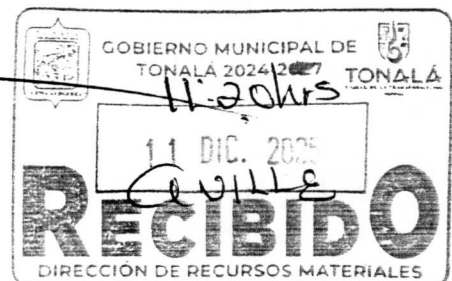
**ATENTAMENTE**  
**"2025, Año de la Mujer Indígena"**



**JOSÉ MENDEZ NAVARRO**  
Director de Comunicación Social  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.c.p Archivo  
JMN/ypc

GOBIERNO MUNI  
TONALÁ



EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, EL DÍA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS CC. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y MAESTRO IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE TELEVISA S. de R.L. de C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. MARLEN HERNANDEZ MEJIA Y JORGE EDUARDO DE LEÓN BARRIOS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" Y EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro el H. Ayuntamiento de Tonalá aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, en el cual consta el capítulo 3600 tres mil seiscientos "Servicios de Comunicación Social y Publicidad", con suficiencia presupuestaria para los efectos del presente instrumento.

2. La Ley General de Comunicación Social en su artículo 2 dos establece que dicho ordenamiento tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los entes públicos, a través de la propaganda gubernamental.

Las campañas de comunicación social que impliquen propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como propaganda gubernamental o como comunicación.

3.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

#### DECLARACIONES

I. Expone "EL CLIENTE" a través de sus representantes que:

I.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 38, fracción XVII; 48, fracción VII; 52, fracción II; 64 y 67, fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 80 y 81, fracción XXII y XLVII; 126, fracción XXXII; 132, fracción VI y X; 164, fracción IV y XXXI; 195 y 198, fracción LI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

I.4.- Para los efectos del presente documento, señala como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

II.- Señala "EL PRESTADOR" a través de sus apoderados que:

II.1.- Es una empresa constituida conforme a lo que establece la legislación mexicana, lo que comprueba con escritura pública número 28,609 veintiocho mil seiscientos nueve, pasada ante la fe del notario público número 100 cien de la ciudad de México, licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, con fecha 24 veinticuatro de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

II.2.- Sus apoderados, MARLEN HERNANDEZ MEJÍA y JORGE EDUARDO DE LEÓN BARRIOS, cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente contrato, sin que a la fecha les hayan sido modificadas o limitadas, como se comprueba con la escritura pública número 32,214 treinta y dos mil doscientos catorce, pasada ante la fe del licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, notario público número 100 de la ciudad de México, con fecha 27 veintisiete de marzo de 2025 dos mil veinticinco.

II.3.- La empresa se encuentra debidamente inscrita, con registro vigente, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes TEL721214GK7.

II.4.- Para los efectos del presente documento, señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y avisos el ubicado en la avenida Vasco de Quiroga número 2000, Santa Fe, ciudad de México, Álvaro Obregón, C.P. 01210.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que suscriben el presente contrato en términos de los artículos 3, fracción VIII; artículo 4, fracción III; 47, numerales 2, 3 y 4; 74, numerales 1, 2 y 3; y 76, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, se comprometen y constriñen su voluntad bajo el tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR" ejecutará los servicios publicitarios que, en su momento, le ordene "EL CLIENTE", a través de la Dirección de Comunicación Social del gobierno municipal, consistentes en la transmisión de spots publicitarios a través de los espacios publicitarios disponibles de/en el canal 4.1 ("Canal 4", "XHG-TDT") de Guadalajara, Jalisco.

Dichos servicios publicitarios tendrán las características que se describen y les serán aplicables las tarifas unitarias que se establecen a cada uno de ellos, según corresponda, en

la cotización elaborada por "EL PRESTADOR", misma que se agrega al presente como ANEXO 1; asimismo, dichos servicios serán ejecutados por "EL PRESTADOR" conforme a las pautas, órdenes y/o solicitudes de servicio que, previamente y por escrito, le haga llegar

"EL CLIENTE" para tal fin, tomando en consideración el listado del citado ANEXO 1. Lo anterior, en el entendido de que el espacio publicitario y/o el horario de transmisión solicitado(s) por "EL CLIENTE" para la ejecución de dicho(s) servicio(s) publicitario(s), según se indique en cada una de las pautas, órdenes y/o solicitudes de servicio, se encuentra(n) sujeto(s) a disponibilidad al momento en que "EL PRESTADOR" reciba de "EL CLIENTE" la pauta, orden y/o solicitud de servicio de que se trate.

Tratándose de servicios objeto de este contrato que sean ejecutados a través de spots publicitarios, la producción de éstos estará a cargo de "EL CLIENTE", misma que deberá reunir las características y calidad requerida por "EL PRESTADOR", por lo que éste último no será responsable frente a terceros (incluyendo autoridades gubernamentales) de dichos spots publicitarios y, en general, de cualquier información y/o material publicitario (y/o de su contenido) que le sean proporcionados por "EL CLIENTE" para fines de prestación de los servicios publicitarios objeto del mismo.

SEGUNDA. - VIGENCIA. - El presente pacto de voluntades tendrá vigencia a partir de la fecha que se suscribe y concluirá el 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco.

TERCERA. - CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA. - "EL PRESTADOR" entregará testigos de los servicios publicitarios ordenados por "EL CLIENTE", a más tardar a los 8 ocho días después de la conclusión del periodo para su ejecución establecido en la pauta, orden y/o solicitud de servicio de "EL CLIENTE" que corresponda.

CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. - Por la ejecución de los servicios objeto de este contrato, "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$352,601.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Lo anterior, en el entendido que el valor total de los servicios objeto del presente, solicitados por "EL CLIENTE" y a ser ejecutados por "EL PRESTADOR", durante la vigencia de este contrato, no podrá exceder de dicho monto total; por tanto, "LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR" no estará obligado a ejecutar los servicios objeto de este contrato, solicitados por "EL CLIENTE", cuando su valor o monto exceda el monto total establecido en la presente cláusula.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago será en parcialidades, conforme a las pautas, órdenes y/o solicitudes de servicio, previas y por escrito, de "EL CLIENTE", y la facturación, por separado, de las mismas, hasta consumir el monto pactado en este instrumento y de conformidad con la tarifa unitaria de "EL PRESTADOR", aplicable a dichos servicios publicitarios solicitados y ejecutados, según se indica ésta en el ANEXO 1 de este contrato; quien presentará las facturas correspondientes a la prestación del servicio, conforme a los requisitos establecidos en las disposiciones de carácter general que emite el Servicios de Administración Tributaria, así como de lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de "EL PRESTADOR" y de "EL CLIENTE", y en consecuencia cada una de "LAS PARTES" asumirán todos los sueldos, salarios, beneficios laborales y gastos con

respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador sacará en paz y a salvo a la contraparte demandada e indemnizará, de ser el caso, cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posteriores a su requerimiento.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - Salvo por la información y/o material publicitario (y/o de su contenido) que sean proporcionados por “EL CLIENTE” a “EL PRESTADOR” y que deban ser difundidos por este último a través de los servicios publicitarios objeto del

mismo; así como por aquella información que sea o que se vuelva del dominio público (sin mediar incumplimiento a esta cláusula) y/o aquella información que deba ser entregada y/o divulgada, en términos de disposiciones legales aplicables y/o en virtud de orden o mandamiento de autoridad competente; “EL PRESTADOR” y “EL CLIENTE” se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información de su contraparte que conozcan con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar, en su caso, los documentos a los que por este motivo tuvieran acceso, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, bajo este contrato, exclusivamente a sus empleados que requieran conocerla y quienes deberán obligarse, por escrito, a no divulgar dicha información reservada y/o confidencial.

De igual forma “EL PRESTADOR” se compromete a tomar las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias para salvaguardar la reserva y/o confidencialidad de la información de “EL CLIENTE” y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento, previo por escrito, de “EL CLIENTE”.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - “LAS PARTES” acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de las mismas, no se requerirá de la declaración judicial para rescindirlo, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá a ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba dicho comunicado para que: (i) exprese, por escrito, lo que a su derecho convenga, o; subsane el incumplimiento de que se trate.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 diez días hábiles para que, de manera razonada y fundada, la parte que consideró que la otra incumplió este contrato resuelva si rescinde o no el presente contrato, sin responsabilidad alguna para sí; lo cual, una vez, resuelto, deberá notificarlo, por escrito, a la otra parte.

“LAS PARTES” acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa, como causales para rescindir el contrato las siguientes:

- 1).-Si transfieren, en todo o en parte, las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- 2).-Si suspenden, sin causa justificada, la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 3).-Salvo por lo expresamente permitido en la cláusula sexta de este contrato, si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada por “EL CLIENTE” o derivada de la

ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por “EL PRESTADOR” relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - “EL CLIENTE” y “EL PRESTADOR” no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de “LAS PARTES” que sean imprevisibles o que, siendo previsibles, sean inevitables, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - En cualquier momento “LAS PARTES” podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este instrumento, cuando así lo consideren pertinente, teniendo únicamente validez, si dichos cambios se establecen de manera escrita y de común acuerdo por “LAS PARTES”.

DÉCIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - “EL PRESTADOR” no podrá transferir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral si no cuenta con la autorización, previa y por escrito, de “EL CLIENTE”.

DÉCIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - Los títulos de las cláusulas del presente contrato tienen carácter meramente indicativo y para facilitar su lectura e identificación de las mismas, por lo que no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Para la interpretación, el cumplimiento y para todo lo no previsto en el presente acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” se someten expresamente a lo dispuesto en los ordinales 2254; 2256 fracción II; 2257, 2261, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva y Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. - Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento,

“LAS PARTES” buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales y el caso excepcional, ambas partes son conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 19 diecinueve de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.

POR “EL CLIENTE”

SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS

Presidente municipal

LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS

Sindico

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA

Tesorero Municipal



POR "EL PRESTADOR"

MARLEN HERNÁNDEZ MEJIA

Apoderado

JORGE EDUARDO DE LEÓN BARRIOS

Apoderado

TESTIGOS

IVÁN ANTONIO REYNOSO VARGAS

JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y, POR LA OTRA, TELEVISA S. de R.L. de C.V. A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

ANEXO NUMERO 1 QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL CONTRATO CELBRADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS CC. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y MAESTRO IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE TELEVISA S. de R.L. de C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. MARLEN HERNÁNDEZ MEJIA Y JORGE EDUARDO DE LEÓN BARRIOS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" Y EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDPOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

# PROPUESTA COMERCIAL



CLIENTE: MUNICIPIO DE TONALA, JAL

CAMPAÑA PROMOCIONAL: INAUGURACION HOSPITAL DEL 7 AL 12 OCTUBRE 2025 (30 seg)

CANAL	PROGRAMA	HORARIO		TIPO	DURACIÓN	OCTUBRE												TOTAL CAMPAAÑA	COSTO UNITARIO	TOTAL
		INICIO	FIN			L	M	J	V	S	D									
						6	7	8	9	10	11	12								
4	LN LAS NOTICIAS GDL (MATUTINO)	06:30	10:00	SPOT	30 seg				1	1	1						3	\$39,698.00	\$119,094.00	
	LN LAS NOTICIAS GDL (VESPERTINO)	14:00	15:30	SPOT	30 seg				1	1	1						3	\$24,273.05	\$72,819.15	
	LN LAS NOTICIAS GDL (NOCTURNO)	21:00	22:15	SPOT	30 seg				1	1	1						3	\$43,069.80	\$129,209.40	
	ESPECIAL ROMERIA VIRGEN DE ZAPOPAN	10:00	11:00	SPOT	30 seg										1		1	\$10,829.05	\$10,829.05	
	LN LAS NOTICIAS GDL (MATUTINO SABADO)	20:00	21:00	SPOT	30 seg									1			1	\$20,649.40	\$20,649.40	
						0	1	3	3	2	1	1				11			\$352,601.00	

PAUTA SUJETA A DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS, NO INCLUYE GASTOS DE PRODUCCIÓN, SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

mas i.v.a

POR "EL CLIENTE"

  
SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS

Presidente municipal

  
LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS

Sindico

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA

Tesorero Municipal



HACIENDA MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR"

  
MARLEN HERNÁNDEZ MEJÍA

Apoderado

  
JORGE EDUARDO DE LEÓN BARRIOS

Apoderado

TESTIGOS

  
IVÁN ANTONIO REYNOSO VARGAS

  
JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ANEXO NUMERO 1 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y, POR LA OTRA, TELEVISIÓN S. de R.L. de C.V. A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.